



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de mayo de 2013

ACCIÓN: TUTELA.

RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2012-00097-00

ACCIONANTE: MILDRED DEL SOCORRO DIAZGRANADOS PATERNINA.

ACCIONADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN –
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

Como quiera que el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, no han demostrado cumplimiento a la orden judicial impartida por éste Juzgado en el fallo de tutela de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2012; en virtud de lo consagrado en el artículo 27 del Decreto 2591/91, **SE DECIDE:**

OFÍCIESE, al **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, para que informen al despacho, si han dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado, el veintiocho (28) de noviembre de 2012. Para lo anterior concédasele el término de tres (3) días. Vencido este tiempo o recibida la respuesta de la entidad, ingrese el expediente inmediatamente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza